

Gobierno Autónomo Departamental de Oruro Bolivia

DECRETO EJECUTIVO DEPARTAMENTAL No. 003

VICTOR HUGO VASQUEZ MAMANI

GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ORURO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

En observancia a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, en su Artículo 279, "El Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, Ley No. 017 (Ley Transitoria para el Funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas) y disposiciones conexas.

Que, siendo atribución de la Máxima Autoridad Ejecutiva, el nombramiento y designación de los servidores públicos en los diferentes cargos y funciones del Gobierno Departamental; de conformidad a lo dispuest6o por la Ley 2027, conforme a los sistemas de la Ley No. 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales y disposiciones concordantes; La Ley No. 031 de 19 de julio de 2010.

Que, conforme a lo que dispone la Ley Departamental No. 28, de 6 de septiembre de 2012, que establece una nueva Estructura Organizacional y escala salarial del Gobierno Autónomo Departamental.

Que, conforme establece el Reglamento de Técnicas Normativas del Órgano Ejecutivo Departamental, aprobado mediante Decreto Departamental No. 0025 de 06 de diciembre de 2013.

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ORURO, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES PRIVATIVAS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES DESCRITAS PRECEDENTEMENTE:

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se designa y posesiona al:

SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE OBRAS PÚBLICAS

Ing. Fernando Octavio Apaza Ortiz

ARTICULO SEGUNDO.- Se designa y posesiona al:

DIRECTOR DEL SERVICIO DEPARTAMENTAL DE CAMINOS

Ing. Guido Antero Huacota Ortiz

El Secretario y Director, tomarán posesión a su cargo en el día, en acto especial de acuerdo a ceremonial, a celebrarse en el Despacho del Gobernador del Departamento.





Gobierno Autónomo Departamental de Oruro Bolivia

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

Se derogan y abrogan todos los Decretos Ejecutivos Departamentales contrarios al presente Decreto Ejecutivo Departamental.

Es dado en el Despacho del Gobernador del Departamento de Oruro, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil quince años.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIYESE...

Victor Jugo Vásquez Mamani
GOBERNADOR

GOBERNADOR

GOBERNADOR

